

EXPEDIENTE: PES/032/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE DENUNCIADA: COALICIÓN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN QUINTANA ROO” Y/O RENAN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR Y/O QUIEN RESULTE O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

AUTO DE REMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer siendo las veinte horas con treinta y cuatro minutos se recibió en la oficialía de partes de este tribunal el oficio DJ/1237/2022, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite los autos del expediente al rubro señalado relacionado con la queja radicada por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/038/2022 así como las demás constancias de las diligencias realizadas dentro del citado expediente, ello en cumplimiento al acuerdo de pleno de fecha dieciocho de mayo del presente año. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y Secretario técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento al acuerdo de pleno señalado, así como remitiendo las constancias originales del expediente PES/032/2022 y demás documentación relacionadas con la queja IEQROO/PES/038/2022. -----

SEGUNDO. En atención a lo referido, remítanse las constancias y el expediente recibido, **a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, toda vez que originalmente fue el magistrado ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado

de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -